



EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2013-00460-00  
DEMANDANTE: COOMULTIGEST  
DEMANDADO: CIRO ALFONSO GARCÍA IZAQUITA, ENISBERTO STAND.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que FIDUPREVISORA presentó requerimiento. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y estudiado el expediente de marras, se encuentra Oficio No. 20200162474521 recibido por correo electrónico el 4 de septiembre de 2020, mediante el cual, la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE FIDUPREVISORA, solicitó:

*“(…) respetuosamente esta Entidad solicita notificar la siguiente información con relación al proceso de la referencia:*

*Identificación y nombre del demandante y demandado.*

*Nombre del Juzgado en el cual se encuentra actualmente el proceso judicial.*

*Estado del proceso.*

*Número de cuenta de depósito judicial a la cual se debe efectuar el pago de los depósitos.*

*Código único de proceso para la constitución de depósitos judiciales (23 dígitos), activado en la plataforma web transaccional del Banco Agrario de Colombia. (…).”*

Pues bien, atendiendo lo solicitado, este Despacho ordena oficiar a la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE FIDUPREVISORA informándole la información solicitada, mediante correo electrónico con destino a [t\\_msilva@fiduprevisora.com.co](mailto:t_msilva@fiduprevisora.com.co), tal como fue solicitado en los oficios en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Oficiar a la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE FIDUPREVISORA, dando respuesta a su requerimiento efectuado mediante Oficio No. 20200162474521 recibido por correo electrónico el 4 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 78 de fecha 22 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario